



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 487-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.° 159-2024-MDSJL/OGAF, del Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas, del 27 de noviembre de 2024; el Informe N.° 92-2024-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 05 de diciembre de 2024; el Proveído N.° 1044-2014-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 05 de diciembre de 2024; el Proveído N.° 4995-2024-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, del 05 de diciembre de 2024; el Informe N.° 151-2024-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, del 10 de diciembre de 2024; el Proveído N.° 1065-2024-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 12 de diciembre de 2024; el Informe N.° 99-2024-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 16 de diciembre de 2024; el Proveído N.° 1073-2024-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 16 de diciembre de 2024; el Informe N.° 171-2024-MDSJL/OGAF, del Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas, del 17 de diciembre de 2024; el Proveído N.° 1083-2024-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 18 de diciembre de 2024; el Proveído N.° 5169-2024-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaria General, del 18 de diciembre de 2024; el Informe Legal N.° 351-2024-MDSJL/OGAF, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 18 de diciembre de 2024; el Informe N.° 173-2024-MDSJL/OGAF, del Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas, del 23 de diciembre de 2024; el Proveído N.° 1101-2024-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 24 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, el cual establece que cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual debe de presentar la siguiente constitución:

- i) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité;
- ii) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces;
- iii) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad;
- iv) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces;
- v) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, el referido Reglamento señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a



los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, precisando que, respecto al miembro alterno del representante del titular del pliego, este será designado a discrecionalidad del propio titular;



Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento prescribe que los integrantes del colegiado deben ser designados con indicación de los correspondientes representantes alternos, mediante resolución del Titular del Pliego;



Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N.º 392-2023-MDSJL, del 14 de junio de 2023 se reconfirma el "Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", en los términos contemplados por el Reglamento de la Ley N.º 30137, estando integrado por: El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá, el Gerente Municipal, el Procurador Público Municipal, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Gerente de Asesoría Jurídica, como representante del Titular del Pliego;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, la Oficina General de Administración y Finanzas mediante los documentos del visto solicita la adecuación de integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 30127, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL y modificatoria;

Que, con Informe N.º 161-2024-MDSJL/OGSG, la jefa de Oficina General de Secretaría General concluye que la Resolución de Alcaldía N.º 392-2023-MDSJL, del 14 de junio de 2023 ha sido redactada observando la normativa de la materia correspondiente al señalamiento del órgano de alta dirección que debe conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo el Gerente Municipal quien debe integrarla, de acuerdo a lo señalado por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30127, asimismo señala que la Ordenanza N.º 459-MDSJL, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad contempla la adecuación de la denominación de diversas unidades de organización a las disposiciones de los Lineamientos de Presidencia de Consejo de Ministros y demás normativa como la Resolución N.º 005-2020-PCM-SGP, que aprueban los Lineamientos sobre el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Operaciones, recomendando la proyección del acto resolutivo de adecuación de la denominación de los cargos de los titulares de los órganos y unidades orgánicas integrantes del Comité en mención;

Que, mediante Informe Legal N.º 351-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para mantener la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones



derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30137, según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N.° 392-2023-MDSJL, debiendo adecuarse los cargos de los titulares, según Ordenanza N.° 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Ordenanza N.° 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho se publica el 24 de enero de 2024 en el diario oficial El Peruano, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR con eficacia anticipada al 25 de enero de 2024, la adecuación de los cargos de los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, según siguiente detalle:

- El/la Jefe/a de Oficina General de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- El/la Gerente Municipal
- El/la Procurador/a Público/a Municipal
- El/la Jefe/a de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y
- El/la Jefe/a de Oficina General de Asesoría Jurídica, como representante del Titular del Pliego

Artículo 2.- PRECISAR la vigencia de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 392-2023-MDSJL, del 14 de junio de 2023.

Artículo 3. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIMA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

